



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº *400*-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... *01* OCT. 2019 .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9056-2019-GGR, sobre Cambio de Domicilio del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 992-2019-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/JNCC de fecha 13 de setiembre del 2019, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL del Consultor de Obra, CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ.

Referencia: a) Informe N° 244-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC.

b) Carta N° 072-2019-CSVP/GRP.

c) Carta Notarial N° 001-2019, de fecha 26 de febrero 2019.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) -DV HUANCANE (EMP PE 34H), PROVINCIAS DE AZANGARO Y HUANCANE - PUNO /TRAMO I: DV HUANCANE -CHUPA)"...

Es grato de dirigirme a Ud., para saludarle, y a la vez INFORMAR respecto al Cambio de DOMICILIO LEGAL de parte del Consultor de Obra, CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ, el cual Notifica por medio de la Carta Notarial N° 001-2019; y así mismo reitera mediante la Carta N° 072-2019-CSVP/GRP, del cual se informa lo siguiente.

#### I.- ANTECEDENTES.-

En fecha 28 de noviembre del 2018, se suscribió el contrato N° 010-2018-CP-GRP, entre el Consultor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ, y la Entidad GOBIERNO REGIONAL PUNO; para la Supervisión de la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) -DV HUANCANE (EMP PE 34H), PROVINCIAS DE AZANGARO Y HUANCANE - PUNO /TRAMO: DV HUANCANE -CHUPA)".

Mediante Carta Notarial N° 001-2019, de fecha 26 de febrero del 2019, el Representante Legal común del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ, Consultor de Obra, Sr. Pepe Ronald Cervera Mendo Comunica a la entidad el Cambio de Domicilio del Consorcio.

Mediante Carta N° 072-2019-CSVP/GRP, de fecha 10 de setiembre 2019, el Consultor de Supervisión de la Ejecución de la Obra, mediante su Representante Legal común Sr. Pepe Ronald Cervera Mendo, reitera el cambio de Domicilio de su Representada.

Con Informe N° 244-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC, de fecha 11 de setiembre del 2019, el especialista en contrataciones de la ORSyLP, Ing. Marlon Brayan Caira Condori, emite su opinión respecto a la Reiteración del Cambio de domicilio del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ, a la dirección Nueva





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 400-2019-GGR-GR PUNO

01 OCT 2019

PUNO, .....

dirección actual del CONSORCIO "Jr. Los Naranjos N° 520, Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, para efectos de continuar con el contrato correspondiente con la entidad  
II.- BASE LEGAL. -

. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, publicado el 11 de julio del 2014, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.

Reglamento de la Ley de Contrataciones el estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre del 2015, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-MEF.

III.- ANALISIS.-

De acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 10-2018-CP-GRP, en su CLÁUSULA VIGÉSIMA: domicilio para efectos de la ejecución contractual, en donde las partes declaran su dirección de domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

Asi mismo indica que la variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito con intervención de Notario Público (Carta Notarial), con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha que se haga efectivo dicho cambio.

Declarando las siguientes direcciones de domicilio por las partes:

LA ENTIDAD: Jr. Deústua N° 356

DEL CONTRATISTA: Jr. Lambayeque N° 180-Puno.

Siendo esta dirección de Domicilio del contratista a ser modificada, para lo cual el Consultor de Supervisión de Ejecución de Obra, CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ, COMUNICA A LA ENTIDAD DE LA VARIACION DE SU DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO, SIENDO EL NUEVO DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO EL SIGUIENTE:

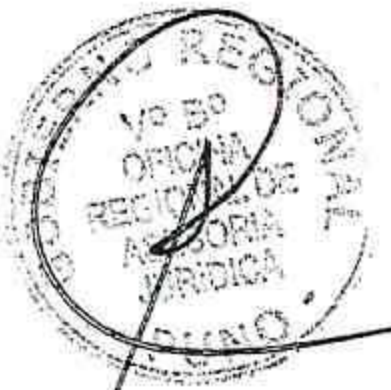
NUEVA DIRECCIÓN DE DOMICILIO DEL CONSORCIO: Jr. Los Naranjos N° 520 - Urbanización Tahuantinsuyo, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, para efectos de las notificaciones que se realicen de parte de la entidad durante la ejecución del contrato.

IV. CONCLUSIONES. -

Por lo tanto, de la Notificación del Cambio de Domicilio del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ, se requiere realizar la adenda N° 01 de la Modificación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA de cambio de Domicilio Legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ, siendo la nueva dirección. Jr. Los Naranjos N° 520 - Urbanización Tahuantinsuyo, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, para efectos de las notificaciones de parte de la entidad POR LO TANTO, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, APRUEBA EL CAMBIO de la Dirección de Domicilio Legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ, para efectos de notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

V. RECOMENDACIONES. -

El presente caso amerita Notificar al contratista respecto al Cambio de la dirección de su representada y la suscripción de la Adenda N° 01 de la Modificación de la





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 400-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 OCT 2019

CLÁUSULA VIGÉSIMA de cambio de dirección de Domicilio Legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ, por las razones antes indicadas..."; y

Estando al Informe N° 992-2019-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/ORAJ de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, disposición de Gerencia General Regional, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Cambio de Domicilio del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERÚ, al Jr. Los Naranjos N° 520 - Urbanización Tahuantinsuyo, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, para efectos de las notificaciones que se realicen de parte de la entidad durante la ejecución del contrato; y la suscripción de la Adenda N° 01 de la Modificación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA, del Contrato N° 010-2018-CP-GRP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



DIONE PACOTICONA MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL